



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 28 de septiembre de 2021.

EXP-EXA N° 8.189/2021.

RESCD –EXA N° 187/2021.

VISTO: la Nota N° 810/2021, mediante la cual el señor Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad, solicita se considere en forma excepcional en los requisitos de los postulantes a Becas de Formación que se otorgan en esta Facultad, una sola materia rendida en los últimos 12 meses; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución del Consejo Superior N° 470/09 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, establece en su artículo 10 inciso e) *Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.*

Que debido a la situación de Pandemia que se está viviendo desde marzo de 2020 y que afectó tanto a los estudiantes, que debieron cambiar todas las previsiones académicas que tenían consideradas, como a la organización de la Facultad respecto de los exámenes, reduciéndose la cantidad de mesas programadas desde marzo del año pasado.

Que la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho del 15/06/21, aconseja exceptuar excepcionalmente el requisito de dos materias aprobadas a una materia aprobada en el último año, para acceder a las becas de formación, hasta la finalización del presente año lectivo.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria realizada a distancia el día 23/06/21, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión mencionada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Exceptuar excepcionalmente el requisito de dos materias aprobadas a una materia aprobada en el último año, para acceder a las becas de formación, hasta la finalización del presente año lectivo.

ARTICULO 2°. Hágase saber con copia a la Comisión de Becas, a los Departamentos Docentes, a las Sedes Regionales de Orán y de Metán- Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate y al CECE. Cumplido, archívese.

RGG


Dña. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa